

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 30/2006

Ref.: Disponer que la práctica de remunerar funciones no docentes mediante horas de apoyo y extracurriculares cese a partir del 28 de febrero de 2007 en toda la ANEP.-

**Acta N° 10, Res N° 1
Exp. N° 1-2806/05
Fecha : 17/02/06**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 30/2006

Por la presente Circular N° 30/2006, se comunica la Resolución N° 1 del Acta N° 10 de fecha 17 de febrero de 2006, que se transcribe a continuación;

VISTO: La situación planteada por la práctica sostenida del uso de horas de apoyo y extracurriculares para financiar el pago de actividades no docentes.

RESULTANDO: 1) Que es voluntad de esta Administración, expresada en los lineamientos estratégicos dispuestos en el proyecto presupuestal, que el Consejo Directivo Central asuma prioritariamente el rol de planeamiento, seguimiento, coordinación y evaluación de las políticas educativas, dejando en la órbita de los Consejos Desconcentrados y la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente la implementación de dichas políticas.

2) Que la investigación administrativa dispuesta por el Codicen en mayo de 2005, en la Gerencia de Programas Especiales, puso en evidencia el uso discrecional del mecanismo de adjudicación de horas de apoyo y extracurriculares en dicha unidad administrativa.

3) Que la actual Gerente de Programas Especiales ha conducido un estudio de situación que permite identificar la existencia de diversos casos, en los cuales la asignación de horas de apoyo y extracurriculares no se justifica por razones de servicio.

4) Que recientes resoluciones de este Consejo Directivo Central han reducido significativamente las necesidades de personal técnico y administrativo en el ámbito de Gerencia mencionada.

5) Que los Consejo Desconcentrados, de esta Administración no han podido finalizar a tiempo el análisis de la pertinencia de las horas de apoyo y extracurriculares asignadas en 2005 para sostener actividades técnicas, administrativas y de servicio.

6) Que la supresión masiva e inmediata de este mecanismo de provisión de horas de apoyo y extracurriculares podría impactar negativamente sobre funciones indispensables para la buena marcha de esta Administración

CONSIDERANDO: 1) La irregularidad de dicha práctica y la conveniencia de erradicarla del ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

- 2) La necesidad de hacerlo en forma progresiva a los efectos de evitar la interrupción de actividades fundamentales de los servicios educativos y administrativos del Ente.
- 3) La proximidad de la fecha de vencimiento de las asignaciones de horas de apoyo efectuadas en el año 2005.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE: 1) Disponer que la práctica de remunerar funciones no docentes mediante horas de apoyo y extracurriculares cese a partir del 28 de febrero de 2007 en toda la ANEP.

2) Adoptar en el transcurso del año 2006 las medidas necesarias tendientes a asegurar la provisión de cargos y asignación de horas docentes a partir del 1 de marzo de 2007, de acuerdo a lo establecido en esta resolución y a la normativa vigente.

3) Cumplidos los procedimientos, efectuar en el segundo semestre del 2006 los llamados para la provisión de cargos o funciones no docentes.

4) Para el año 2006 y ante la inminencia del comienzo de las actividades lectivas, el Consejo Directivo Central asignará exclusivamente las horas de apoyo y extracurriculares necesarias para cumplir funciones no docentes imprescindibles, que aseguren la continuidad de los servicios, las que deberán ser debidamente fundamentadas por los Consejos Desconcentrados y dependencias de Codicen.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Trans/G.C.

